

**OTROS SUJETOS EMISORES****PATRONAT CATALUNYA MÓN - CONSELL DE DIPLOMÀCIA PÚBLICA DE CATALUNYA****RESOLUCIÓN por la que se da publicidad al acuerdo del Comité Ejecutivo de 20 de mayo de 2021, por el que se delegan funciones a favor de la secretaria general de DIPLOCAT.**

El Pleno de DIPLOCAT, reunido el 22 de junio de 2021, haciendo uso de la previsión recogida en el art. 2.2 del Decreto 77/2020, de 4 de agosto, por el cual se regula la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo para el personal al servicio de la Administración de la Generalitat de Cataluña y sus organismos autónomos, ha aprobado, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que el citado decreto sea de aplicación a DIPLOCAT.

El Comité Ejecutivo de DIPLOCAT, reunido el 20 de mayo de 2021, aprobó, por unanimidad de todos sus miembros presentes, delegar determinadas funciones relativas a la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo a favor de la Secretaria General del consorcio. Esta delegación de funciones estaba condicionada a que el Pleno de DIPLOCAT aprobase la aplicación del mencionado decreto al consorcio, condición que ya se ha cumplido.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de DIPLOCAT, aprobados por Decreto 149/2012, de 20 de noviembre, de modificación de los Estatutos y de la denominación, corresponde al Secretario o Secretaria General ejecutar y hacer ejecutar las decisiones del Comité Ejecutivo.

Por todo ello,

Resuelvo:

Dar publicidad al acuerdo del 20 de mayo de 2021 del Comité Ejecutivo de DIPLOCAT de delegación de funciones que se incorporan como a anexo a esta resolución.

Barcelona, 19 de juliol de 2021

Laura Foraster i Lloret

Secretaria general

Anexo

Acuerdo de 20 de mayo de 2021 del Comité Ejecutivo de DIPLOCAT de delegación de funciones a favor de la secretaria General de DIPLOCAT.

1. Delegar la facultad de dictar las resoluciones que pongan fin al procedimiento de autorización de la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo y todas aquellas resoluciones que se hayan de dictar relacionadas con este procedimiento, excepto las que pongan fin a un procedimiento de revisión.
2. La persona que actualmente ocupa la Secretaría General deberá rendir cuentas de las resoluciones dictadas de acuerdo con esta delegación en las próximas sesiones del Comité Ejecutivo. Esta información quedará recogida en el acta de la sesión. Una vez aprobada la delegación, se tendrá que publicar en el boletín oficial correspondiente.

CVE-DOGC-B-21200090-2021

3. Los actos dictados por delegación tendrán que cumplir con lo que dispone el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el artículo 8.8 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

(21.200.090)